

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE PROPUESTAS INNOVADORAS DE ACTUACIÓN FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS (ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS) EN ÁREAS SINGULARES.

Expediente: CONTR 2025_509590

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 25 de mayo de 2026

Asisten:

Presidenta: Matilde Fuertes Fuster, jefa del departamento de Contratación.

Vocales:

Fernando Benot Ferrón, del área de los Servicios Jurídicos.

Javier Reyes Rodríguez Díaz, jefe del Departamento de Control Interno.

Carlos Fernández-Palacios Gonzalo, Jefe del Área de Estrategia

Secretaria: Reyes Mahedero Castellano, del Departamento de Contratación.

Siendo las 13:00 horas del día de la fecha, se constituye por medios telemáticos, a través de TEAMS, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de la “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE PROPUESTAS INNOVADORAS DE ACTUACIÓN FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS (ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS) EN ÁREAS SINGULARES.” CONTR 2025_509590.

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de documentación complementaria previa a la adjudicación efectuado a la licitadora CONGENIA CYL, S.L. cuya oferta se ha determinado como la mejor para el LOTE 1 en la presente licitación.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha 24 de noviembre de 2025 por la que se acuerda su composición que ha sido publicada ese mismo día en el perfil de contratante.

Por ausencia de la vocal titular segunda D^a María Castillo Ramos así como de la vocal cuarta D^a Rocío Muñoz Maestre, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución asisten sus respectivos suplentes, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz y D. Carlos Fernández-Palacios Gonzalo.

No asisten ni la vocal tercera D^a Blanca Calvo Ramos-Paul ni su suplente D^a Patricia Hernández Ruiz.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

MATILDE FUERTES FUSTER		27/05/2026 14:04:31	PÁGINA: 1 / 3
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJvGwiaO1ovR00amSr7XaSpSf9GwPh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, la presidenta recuerda que la Mesa acordó requerirle documentación complementaria previa a la adjudicación del LOTE 1 de la presente licitación, a la licitadora CONGENIA CYL, S.L. sobre los términos recogidos en el Acta de la sesión del día 15 de mayo del 2026.

Dicho requerimiento se realizó el 19 de mayo del 2026 concediéndole el plazo establecido, esto es, hasta el 22 de mayo de 2026 a las 23:59 h.

La licitadora presentó la documentación el 19 de mayo de 2026 en tiempo y forma.

A continuación, se procede a analizar la documentación presentada por la licitadora.

La licitadora ha presentado el contrato solicitado como documentación complementaria a la documentación previa a la adjudicación. Dicho contrato está redactado en inglés y es acompañado de una traducción al castellano, si bien dicha traducción no es oficial.

En el requerimiento de documentación complementaria realizado a la licitadora el pasado 19 de mayo se le indicó de forma destacada (en negrita y subrayado) lo siguiente:

Le recordamos de nuevo que toda la documentación presentada deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Por tanto, la licitadora era conocedora que en caso de remitir documentación en una lengua diferente al castellano debía acompañarse de su traducción oficial al castellano. No obstante, ha remitido una traducción realizada por ella misma y no realizada por un traductor oficial.

Por ello la Mesa no puede corroborar que el contrato remitido se corresponda con el recogido como trabajo 4 en el Anexo XV.B y por tanto, partiendo de esa premisa, no procede analizar si el importe del mismo puede alcanzar el importe mínimo exigido para el trabajo en cuestión, establecido en el apartado 4C del Anexo I PCAP.

Sobre la posibilidad de requerir aclaración o documentación complementaria a la oferta presentada, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía en su Resolución 80/2023 determinó que:

“En este sentido, el artículo 95 de la LCSP dispone: “El órgano de contratación o el órgano auxiliar de éste podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios”.

En relación a la consideración del trámite de aclaración como distinto al de subsanación, este Tribunal desde la Resolución 52/2019, de 27 de febrero viene señalando que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, en su Recomendación 2/2002, ya analizó la distinta finalidad de los plazos previstos en los artículos 22 y 81.2 del RGLCAP -este último contiene el trámite de subsanación de la documentación administrativa, ahora regulado en el artículo 141.2 LCSP- concluyendo que “ambos plazos no son excluyentes, por lo que se podrán presentar supuestos en que hayan de aplicarse los dos en un mismo procedimiento de contratación, bien sea de forma simultánea o sucesiva”.

MATILDE FUERTES FUSTER		27/05/2026 14:04:31	PÁGINA: 2 / 3
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJvGwiaO1ovR00amSr7XqSpSf9GwPh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Pues bien, aplicándolo al caso concreto, la documentación a aportar es la traducción de los documentos ya aportados, no se trata de corregir defecto o error de la oferta, y en nada va a modificar, ni completar el contenido de la misma, por lo que no puede entenderse como subsanación de la subsanación, sino como una documentación complementaria que aclara la oferta al hacerla comprensible, sin añadir nada a la oferta presentada”.

Sin embargo, en el caso concreto de esta licitación, ya se le ha solicitado documentación complementaria a la licitadora CONGENIA CYL, S.L. requiriéndole expresamente el contrato que acredite haber realizado el trabajo 4 de su Anexo XV.B con la advertencia que en caso de estar redactado en un idioma diferente al castellano, éste debería venir acompañado de su traducción oficial al castellano, aspecto este último que no ha atendido la licitadora, al remitir una traducción no oficial, por lo que no procede volver a requerir lo ya requerido.

Finalmente, realizado el análisis y considerando los miembros de la Mesa de Contratación que la documentación previa a la adjudicación aportada no es correcta por no haber aportado la documentación complementaria conforme a lo requerido para acreditar la solvencia de la empresa, acuerdan, por unanimidad,

- En primer lugar, excluir a la empresa CONGENIA CYL, S.L. del procedimiento correspondiente al LOTE 1 *DIVERSIFICACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA: ACCESO A LOS MERCADOS INTERNACIONALES DE LAS PYMES DE SECTORES PRIORITARIOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE PROPUESTAS INNOVADORAS DE ACTUACIÓN FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS (ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS) EN ÁREAS SINGULARES*, CONTR 2025_509590.
- En segundo lugar, proponer al órgano de contratación que se designe como mejor oferta a la presentada por ECOSOLVE S.L. al resultar ser la empresa siguiente en la clasificación que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

Siendo las 13:34 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria
Reyes Mahedero Castellano
Departamento de Contratación

Presidenta
Matilde Fuertes Fuster
Departamento de Contratación

MATILDE FUERTES FUSTER		27/05/2026 14:04:31	PÁGINA: 3 / 3
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJvGwiaO1ovR00gmSr7XqSpSf9GwPh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	